COMUNICACIÓN INTERNA

DE: **Dra. MALENA LÓPEZ NUÑEZ**
Prof. Universitario – Área Administrativa y Financiera

PARA: **Dr. JOSE JAVIER FUENTES CALDERON**
Gerente, E.S.E. HSTV

ASUNTO: **NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

FECHA: **23 de octubre de 2026**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49, establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, prevención, protección y recuperación de la salud.

Así mismo, al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado – E.S.E., serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

La Empresa Social del Estado Hospital Santo Tomas de Villanueva la Guajira, es una entidad pública de primer nivel de atención, definida como Baja Complejidad Integral, según el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de Prestación de Servicios de Salud del departamento de La Guajira, viabilizado mediante consecutivo 201723100776381 del Ministerio de Salud y Protección Social el 28 de abril de 2.017.

Por lo tanto, La E.S.E presento proyecto de ampliación de la capacidad instalada con la reposición de la E.S.E Hospital santo Tomas de Villanueva en el Departamento de la Guajira, Municipio de Villanueva.
De conformidad mediante Resolución No.00002455 del 03 de diciembre del 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se efectúa una

asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de un proyecto de ampliación de la capacidad instalada", estableció en el artículo 1° asignar recursos al Hospital Santo Tomas de Villanueva, Empresa Social del Estado, por la suma de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS.

En mérito de lo expuesto, el Gerente facultado por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Santo Tomas de Villanueva. Y con el fin de implementar el proyecto admitido por el Ministerio de Salud y Protección Social A través de Resolución No.129 del 4 de diciembre de 2024, adicionó al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Santo Tomas de Villanueva, la suma de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS. Además, La E.S.E. Hospital Santo Tomas autorizo la reprogramación de los recursos de apropiación no ejecutados en el presupuesto de la E.S.E Hospital Santo Tomas durante la vigencia fiscal 2024. Para la presente vigencia.

La E.S.E. HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA, dentro de su estructura organizacional funciona con una Oficina de Contratación, por lo cual se hace necesario contar con el apoyo y asesoría profesional - especializada en asistencia jurídica para desarrollar los diversos procesos que se deben adelantar con relación a la resolución. 2455 del 3 de dic /24, estatuto de contratación y demás normatividades vigentes.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMAS DE VILLANUEVA, dentro de su planta de personal, cuenta con el siguiente plan de cargos:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	MODALIDAD	No. DE CARGOS
GERENTE	ADMINISTRATIVO	1
SECRETARIA	ADMINISTRATIVO	2
CONTROL INTERNO	ADMINISTRATIVO	1
TÉCNICO ÁREA DE LA SALUD	ADMINISTRATIVO	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – AREA ADTIVA	ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	1
TECNICO ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	2
TECNICO OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR DE INFM.AREA SALUD	ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR DE SERV. GENERALES	ADMINISTRATIVO	2
MEDICO GENERAL	ASISTENCIAL	1
ODONTOLOGO	ASISTENCIAL	1
AUX. AREA DE LA SALUD	ASISTENCIAL	1
TECNICO AREA DE LA SALUD	ASISTENCIAL	1
PROF. UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD	ASISTENCIAL	1

Dentro del personal arriba descrito no existe el cargo de Abogado o Asesor Jurídico que se encargue de las formalidades de los procesos que se deben adelantar con relación a la resolución No. 2455 del 3 de dic /24, estatuto de contratación y demás normatividad vigente. por lo anterior se hace necesaria la contratación de un (1) Profesional del Derecho con Especialización Derecho Contencioso Administrativo o Derecho Público, que se encargue de:

- Analizar y validar todos los documentos necesarios durante la ejecución del proyecto o proceso.
- Apoyar en la revisión de los informes presentados por los contratistas sobre el avance del cumplimiento del contrato.
- Direccionar las respuestas que realicen a la entidad con relación al proyecto o proceso.
- Realizar auditorías periódicas sobre el cumplimiento normativo del contrato y proponer acciones correctivas en caso de incumplimientos.
- Mantener organizado y accesible toda la documentación relacionada con el contrato, asegurando su disponibilidad para auditorías o revisiones futuras.
- Garantizar la protección de datos personales e información confidencial relacionada con el contratante y sus operaciones durante toda la duración del contrato.
- Realizar la verificación del cargue de documentos e informes a la plataforma secoop II con relación al contrato.
- Emitir conceptos jurídicos y absolver consultas sobre la materia cuando le sean requeridos.
- Apoyar la verificación jurídica y documental de las deducciones, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas
- Revisar y conceptuar, antes de la radicación de cuentas y/o autorizaciones de pago, sobre la correcta aplicación de retenciones y descuentos.
- El Contratista deberá asistir a los talleres, seminarios y en general a las capacitaciones, reuniones que sean programadas y que se relacionan con el objeto del contrato.

- Cumplir con todas las obligaciones señaladas en el estatuto de la Abogacía y normas concordantes.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato.
- Las demás actividades inherentes a su perfil que le sean asignadas por la oficina de la Gerencia de la ESE HSTV.

Por lo anterior, se concluye que existe la necesidad de vincular un (1) profesional del derecho bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, para realizar todas esas actividades, en consideración a que la ESE no cuenta en su planta de personal con un Abogado Especialista en Derecho Contencioso Administrativo y/o Derecho Público, con el perfil idóneo y competente para fortalecer la parte jurídica de la entidad y que apoye la gestión de actividades, brindando seguridad legal y conceptual con su asesoría.

El hecho de contar con un abogado de las características enunciadas le permite al Hospital Santo Tomas de Villanueva, tener un respaldo jurídico que le colabore en la toma de decisiones que sean trascendentales para la misma.

Se requiere adelantar los trámites contractuales a fin de garantizar el recurso humano no existente e insuficiente en su planta de personal que permita organizar, implementar y operar las actividades previstas en la ESE HSTV.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente le solicito su autorización, para que, dentro de la órbita de mis competencias funcionales, pueda proceder adelantar los trámites administrativos necesarios y pertinentes, previos a todo proceso contractual, para que éste Centro Asistencial, como Empresa Social del Estado, pueda seguir prestando el servicio público esencial al que está obligado, cumpliendo así con una de las finalidades de este Estado Social de Derecho.

Atentamente,

MALENA LÓPEZ NUÑEZ
Prof. Univ. – Área Administrativa y Financiera